

CARATULA: "E.M.G.C.A.A.V. S/ REGIMEN DE COMUNICACION"

EXPTE. NRO. RO-02807-F-2023 -

AC

GENERAL ROCA, 18 de diciembre de 2025.

Téngase presente el dictamen de la Defensoría de Menores.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo presentado en fechas 5/12/25 y 6/12/25. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCYC.

Hágase saber que en caso de producirse modificaciones en algunos de los puntos acordados, deberá ocurrir por ante **el CIMARC**.

Regulo los honorarios en forma conjunta de los Dres. **CARLOS ERNESTO CUOMO** y **DANIEL ERNESTO CUOMO** en la suma equivalente a 10 JUS, (conf. arts. 6, 7, 8, 9 y cctes. L.A.) y regulo los honorarios de la Dra. **EUGENIFFE MARCELA TAPIA** en la suma equivalente a 10 JUS, (conf. arts. 6, 7, 8, 9 y cctes. L.A.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado, actividad y etapas efectivamente cumplidas. Costas por su orden. Notifíquese y cúmplase con el aporte de Caja Forense (ley 869).

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza